



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso verbal Restitución de Bien Inmueble Arrendado de JAVIER GUZMAN VILLEGAS contra PABLO ANDRES LOZANO SANCHEZ. Rad. 73-585-40-89-001-2023-00119-00 (6910).

Como quiera que el demandado dentro del proceso de la referencia PABLO ANDRES LOZANO SANCHEZ, ha conferido poder al doctor EVANGELISTA CABALLERO OSPINA, con cedula No.5.983.887 de Purificación –Tolima, T.P.No.107.33 del C.S.J, para que lo represente dentro del proceso; en los términos del artículo 301 del C.G.P, inciso segundo, téngase a este notificado por conducta concluyente.

Reconocer al doctor EVANGELISTA CABALLERO OSPINA, apoderado judicial del demandado PABLO ANDRES LOZANO SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder a el conferido dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3c88b9ec38450aa885d17b4d9a1d2568df65d750c189972e04e994c2e36454**

Documento generado en 17/11/2023 11:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>